

ORDENANZA Nº: 2217/03.-

Ramallo, 26 de agosto de 2003

VISTO:

El Expediente Nº 4092-5683/03, por el que se gestiona la escrituración del inmueble de un vecino del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso **d)** de la Ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del inmueble cuya ----- nomenclatura catastral es la siguiente: **CIRC. II – SECC. A – Quinta 9 - Mza. 9g – Parc. 3 y 4;** a favor de **MOLINA, Wenceslao Antonio y TRISTÁN, Mirta Luján.**-----

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de la Escritura Traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2003.-----

